



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la subvención nominativa prevista en el presupuesto de la Corporación de 2026 a favor de la Federación Insular de Baloncesto de Tenerife.

Expediente: E2026010701

Vista la solicitud recibida por parte de la Federación Insular de Baloncesto de Tenerife (en adelante, **FIBT**), para la concesión de la subvención nominativa incluida en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2026, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 21 de mayo de 2026 la FIBT solicita colaboración al Cabildo Insular de Tenerife para la organización del X Edición del Torneo Internacional U-18 Femenino “Paco Apeles” Tenerife 2026, que tendrá lugar los días 17, 18 y 19 de julio de 2026 en el Pabellón Municipal Quico Cabrera.
- II.- La presente subvención está incluida con el carácter de nominativa en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, en virtud del Acuerdo Plenario nº AC0000027592, de 27 de marzo de 2026.

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
26-0811-3412-48940	Torneo Internacional de Baloncesto y actividades formación	Federación Insular de Baloncesto	35.000,00 €

- III.- El expediente incluye la siguiente documentación:

- **Solicitud** de subvención directa presentada por la FIBT para la organización de la X Edición del Torneo Internacional U-18 Femenino “Paco Apeles” Tenerife 2026, por importe de 35.000 €.
- Memoria descriptiva del evento.
- DNI del presidente de la FIBT
- Documento de representación.
- Estatutos de la FCB.
- Presupuesto del evento:

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2In1vw7mZGnaSzJQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/06/2026 09:37:07
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	15/06/2026 09:35:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2In1vw7mZGnaSzJQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12



PRESUPUESTO DE INGRESOS & GASTOS

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
DESPLAZAMIENTOS INTERNOS - AEROPUERTOS		5.000,00 €
ESTANCIAS HOTELES		21.000,00 €
FOTOGRAFÍAS & REDES SOCIALES		2.500,00 €
MATERIAL DEPORTIVO ORGANIZACIÓN		9 00,00 €
DISTINCIONES & DIPLOMAS		1.500,00 €
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL		600,00 €
MATERIAL DEPORTIVO - ESCUELAS DE BALONCESTO		6.000,00 €
GASTOS VARIOS		2.500,00 €
SUBVENCIÓN CABILDO DE TENERIFE	35.000,00 €	
OTRAS SUBVENCIONES Y/O PATROCINIOS	5.000,00 €	
TOTALES	40.000 €	40.000 €

- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria del Estado, de fecha 21 de mayo de 2026.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Agencia Tributaria de Canarias, de fecha 21 de mayo de 2026.
- Certificado de estar al corriente de las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 21 de mayo de 2026.
- Certificado del Cabildo de Tenerife acreditativo de estar al corriente de deudas y de reintegros de subvenciones previas, de fecha 21 de mayo de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Una subvención es toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas que cumpla los requisitos previstos en los artículos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- El régimen jurídico de aplicación a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife viene dado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante **LGS**), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante **RLGS**), por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante **OGS**) y por el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife.

III.- El objeto de la subvención consiste en:

La FIBT acogerá la preparación de la Selección Femenina Española de Baloncesto que participará en el próximo Europeo 2026 y que realizará sus entrenamientos oficiales en el Pabellón Municipal Quico Cabrera y en el Complejo Deportivo Santa Cruz-Ofra.

Por dicho motivo la FIBT ha organizado la X Edición del Torneo Internacional U-18 Femenino “Paco Apeles” Tenerife 2026, que tendrá lugar los días 17, 18 y 19 de julio de 2026 en el Pabellón Municipal Quico Cabrera donde participarán las Selecciones de España, Hungría, Alemania y un combinado de Tenerife compuesto jugadoras juniors y seniors de todos los municipios tinerfeños.

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2In1vw7mZGnaSzJQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/06/2026 09:37:07
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	15/06/2026 09:35:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2In1vw7mZGnaSzJQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12



El objeto de la actividad subvencionada se ajusta a los principios rectores del deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias (en adelante LCD):

“3. Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante:

a) La promoción de la práctica deportiva en todas las islas y en todas sus dimensiones: cultural, educativa, competición, recreación, social y salud.

b) El fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

(...)

e) El fomento de la práctica deportiva segura, exenta de cualquier manifestación violenta, acoso o actitud contraria a los valores del deporte y de todo método extradeportivo, fomentando el juego limpio. A estos efectos se fomentarán programas y proyectos para la erradicación, a través del deporte y la actividad física, de la violencia, hostilidad o discriminación contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de (...) enfermedad o diversidad funcional.”

Este objeto se corresponde también con una competencia insular en virtud de lo previsto en el artículo 6.2.o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (en adelante LC), que incluye la siguiente competencia de los cabildos insulares:

*“o) Cultura, **deportes**, ocio y esparcimiento. Patrimonio histórico-artístico insular. Museos, bibliotecas y archivos que no se reserve la Comunidad Autónoma.”*

Asimismo, el artículo 38.1 de la LCD, establece que:

“1. Las administraciones públicas canarias promoverán y fomentarán el deporte mediante el establecimiento de las becas y subvenciones que presupuestariamente se asignen.”

IV.- Resulta precisa la inclusión de esta subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la entidad, definido el artículo 10 del RGLS como instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública.

La FIBT está integrada en la Federación Canaria de Baloncesto y ésta a su vez en la Federación Española de Baloncesto. De acuerdo con sus estatutos, las Federaciones Insulares gozarán, a efectos civiles, de personalidad jurídica propia estando sujetas a sus propias responsabilidades, por lo que podrán suscribir contratos y convenios con entidades públicas y privadas en su ámbito de competencia insular, exclusivamente en materias definidas por su ámbito competencial insular.

V.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 88.3 del RLGS se certifica por este servicio gestor lo siguiente:

- Se trata de una subvención nominativa de carácter anticipada a la ejecución del objeto subvencionado cuyo pago se prevé a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
- No se ha dictado, frente a la persona jurídica en cuestión, resolución de procedencia de reintegro de subvención o pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2Inlvwx7mZGnaSzJQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/06/2026 09:37:07	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	15/06/2026 09:35:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2Inlvwx7mZGnaSzJQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12	

en el art. 37 LGS. Asimismo, consta en el expediente certificación acreditativa del cumplimiento del beneficiario de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- No se ha acordado, como medida cautelar, retención alguna de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidos a esta subvención.

De conformidad con el art. 34.5 LGS el beneficiario debe hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. A este respecto, consta que la entidad beneficiaria cumple.

VI. El art. 28 de la LGS, así como el art. 65 del RLGS, determinan que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley.

Y, en el mismo sentido, la mencionada Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto indica que la resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Al respecto, el artículo 20 de la OGS de este Cabildo establece que las subvenciones nominativas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión.

VII. El abono anticipado de la subvención está previsto en los artículos 17.3.K) y 34.4 LGS, que contemplan la posibilidad de efectuar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo actuaciones inherentes a la subvención.

A este respecto, en virtud del art. 42.2.d) del RLGS, las entidades no lucrativas que realicen programas o proyectos de acción social están exonerados de constituir garantías.

VIII.- En virtud del art. 31 LGS son considerados gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución de la actividad.

Asimismo, el art.84.1 faculta al órgano concedente a la comprobación de la justificación posterior, habiendo el beneficiario presentado una relación de gastos y, en caso de otorgarse de acuerdo a un presupuesto, indicando las desviaciones acaecidas.

La Administración tiene la potestad de permitir un cierto margen de desviación, siempre y cuando el gasto responda a la naturaleza de la actividad, durante su plazo de ejecución, y no implique conceptos no autorizados.

IX.- El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025, aprobó el Acuerdo de Fiscalización e Intervención Previa Limitada de Requisitos Básicos 1/2026, en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público de los expedientes de gastos de personal, contratación administrativa de obras, servicios y suministros; encargos a medios propios y encomiendas; y subvenciones y aportaciones a entidades dependientes. La presente subvención cumple los requisitos básicos definidos en el referido acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2Inlvwx7mZGnaSzJQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/06/2026 09:37:07
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	15/06/2026 09:35:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2Inlvwx7mZGnaSzJQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12



X.- El otorgamiento de la presente subvención está expresamente previsto el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, en virtud del Acuerdo Plenario nº AC0000027592, de 27 de marzo de 2026, por lo tanto, no tiene incidencia en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Al respecto, consta crédito adecuado y suficiente con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación	Importe
26-0811-3412-48940	35.000,00 €

XI.- A la vista de lo dispuesto en el art.20.8 LGS y el art.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la concesión de la presente subvención nominativa deberá ser objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

XII.- El órgano competente es la Sra. Consejera con Delegación en Deportes, como órgano superior con funciones ejecutivas con competencia en materia de fomento del deporte en virtud de Resolución del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes nº R0000096596, de 27 de febrero de 2025, en relación con la Base 72 de ejecución del presupuesto de 2026, por la que se establece que la concesión de las subvenciones nominativas corresponderá al Órgano Superior o Directivo competente del área.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Deportes y de la Intervención General, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Incorporar, con carácter previo, la presente subvención al Plan Estratégico del Cabildo Insular de Tenerife y comunicar la incorporación a la Consejería de Presidencia, Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos (Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta).

SEGUNDO. - Conceder a la Federación Insular de Baloncesto de Tenerife, con C.I.F Q3878020A (NIT 4168) una subvención nominativa por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), con el objeto organizar el Torneo Internacional de Baloncesto y actividades formación de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Objeto de la subvención:** Torneo Internacional de Baloncesto y actividades formación: X Edición del Torneo Internacional U-18 Femenino “Paco Apeles”
- Régimen jurídico:** la presente subvención se registrá, en lo no previsto expresamente en la presente Resolución, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobada por Acuerdo del Pleno Insular de 23 de diciembre de 2004, modificada por el Pleno en la sesión de 9 de julio de 2021.
- Crédito presupuestario:** 35.000,00 €

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2In1vwX7mZGnaSzJQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/06/2026 09:37:07
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	15/06/2026 09:35:57
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2In1vwX7mZGnaSzJQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12



4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** las actividades deportivas previstas en el evento se realizarán los días 17,18 y 19 de julio de 2026.
5. **Subcontratación:** se podrá subcontratar hasta el 75 % de las actuaciones objeto de la subvención de los gastos en los que debe incurrir el beneficiario de la subvención para la realización por sí misma de la actividad subvencionada. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada (gastos de transporte, hospedaje, manutención, etc.).
6. **Modificación de la resolución de concesión de la subvención:** el beneficiario podrá solicitar de forma justificada la modificación de la resolución en el caso de que varíen las circunstancias que justificaron su otorgamiento (artículo 64 del RLGS).
7. **Abono de la subvención:** pago anticipado de la anualidad contemplada en el presupuesto de 2026 a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
8. **Garantía:** no se establece.
9. **Justificación:** Una vez ejecutada la totalidad de las actividades deportivas previstas en el evento, la FIBT, deberá justificar el destino de los fondos aportados por el Cabildo de Tenerife, dentro de los **tres (3) meses siguientes** a la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - I. Memoria descriptiva de la actividad subvencionada: deberá acreditar el desarrollo de las actuaciones subvencionadas y su adecuación a las condiciones establecidas, incluyendo, al menos, el siguiente contenido:
 - **Descripción general:** deberá incluir una relación detallada de las actuaciones realizadas, el calendario y lugar de ejecución, así como las incidencias surgidas y, en su caso, las desviaciones producidas respecto al presupuesto inicialmente previsto. Asimismo, se incorporará evidencia documental acreditativa de las actuaciones desarrolladas.

La memoria deberá indicar el objetivo general y los objetivos específicos de cada actividad, así como una evaluación de su grado de cumplimiento en relación con el fomento del deporte, mediante indicadores de participación desagregados por sexo y franjas de edad. A tal efecto, se incorporará un cuadro resumen estadístico diferenciado para cada actuación subvencionada.

Asimismo, la memoria justificativa deberá integrar, además, una memoria gráfica de las actividades realizadas, en la que se acredite adecuadamente la difusión de la financiación pública, mediante la inclusión expresa a la marca institucional DXTenerife.
 - II. Memoria económica justificativa que permita acreditar el **coste total de las actuaciones ejecutadas** en el marco de la presente subvención, incluyendo la totalidad de los gastos realizados y de los ingresos obtenidos para su financiación, con independencia de su procedencia y de que hayan sido financiados total o

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2Inlvwx7mZGnaSzJQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/06/2026 09:37:07	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado	15/06/2026 09:35:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2Inlvwx7mZGnaSzJQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/12	

parcialmente con cargo a la aportación del Cabildo Insular de Tenerife, cumplimentando el **Anexo I**.

La memoria económica deberá incluir:

- a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades, mediante la presentación del **Anexo II**.
- b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de todos los gastos y documentación acreditativa del pago (justificante bancario o documento equivalente).
 - Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.
 - El abono del gasto subvencionable, deberá realizarse mediante transferencia bancaria cuando el importe de las facturas sea igual o superior a 1.000,00 €, de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (subvenciones, patrocinios, recursos propios, etc.) a través der la presentación del **Anexo III**. En caso contrario, deberá hacerse constar expresamente la inexistencia de los mismos.
- d) En su caso, los tres presupuestos que, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deba haber solicitado la entidad beneficiaria cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000 € (sin IGIC).
- e) Carta de pago acreditativa del reintegro de los remanentes no aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, así como de los intereses de demora que, en su caso, procedan.

10. Compatibilidad: la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11. Reintegro: procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS conforme a los siguientes criterios:

- a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido dará lugar al reintegro total.
- b) El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente de la subvención dará lugar al reintegro parcial por importe de las cantidades afectadas, salvo que el incumplimiento supere el 50% del importe de la subvención, en cuyo caso el reintegro será total.

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2In1vwX7mZGnaSzJQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/06/2026 09:37:07	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado	15/06/2026 09:35:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2In1vwX7mZGnaSzJQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	7/12	

- c) El resto de incumplimientos previstos en el artículo 37 de la LGS dará lugar al reintegro total o parcial según las circunstancias propias de cada situación, atendiendo al principio de proporcionalidad.

12. Obligaciones de la entidad beneficiaria:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- b) Comunicar al Cabildo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) La entidad asume la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad necesarias para dar a conocer la financiación pública del Cabildo de Tenerife. En cumplimiento de esta obligación, se asumen las siguientes:
- **Identidad gráfica:** En todas las medidas de información y comunicación que la entidad lleve a cabo, se deberá exhibir de forma preeminente la expresión “FINANCIADO POR” seguido de la marca institucional DXTenerife, respetando en todo caso su manual de identidad corporativa.
 - **Soportes físicos y digitales:** la marca deberá incluirse de manera obligatoria y claramente visible en alguno de los principales soportes empleados:
 1. Cartelería y publicidad: carteles, folletos, vallas, lonas y traseras de prensa (photocalls).
 2. Medios digitales: sitios web del evento, aplicaciones móviles y banners.
 3. Redes sociales: en todas las publicaciones de promoción del evento, mencionando @DXTenerife y utilizando como etiquetas: #ActivaTuVida y #SociedadActiva.
 4. Material del evento: en caso de producirse dorsales, camisetas, acreditaciones o material audiovisual, se deberá integrar la citada identidad gráfica.
 - **Referencia verbal:** en cualquier comparecencia ante medios de comunicación, notas de prensa, etc. se deberá hacer mención expresa al apoyo y colaboración económica del Cabildo de Tenerife.
- f) **En su caso, reintegrar** remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2In1vwX7mZGnaSzJQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/06/2026 09:37:07	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	15/06/2026 09:35:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2In1vwX7mZGnaSzJQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12	

El ingreso deberá realizarse en la cuenta **ES68-2100-9169-0122-0002-0968**, titularidad de Cabildo Insular De Tenerife, identificando la subvención y el motivo; sin perjuicio de la eventual aplicación de otro procedimiento de abono que pueda implementarse en la corporación insular.

13. Desviación en la imputación de cantidades: se admitirán desviaciones en la imputación de cantidades en conceptos de gasto en una cuantía de hasta el 20% del importe asignado a cada uno de dichos conceptos, siempre que no se modifique la cuantía total subvencionada, ni la desviación se aplique a conceptos de gasto no autorizados. Estas desviaciones limitadas no requerirán autorización previa.

Podrán compensarse entre sí las distintas partidas de gasto autorizadas sin necesidad de autorización previa, siempre que no se modifique la cuantía total subvencionada.

TERCERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Federación Insular de Baloncesto de Tenerife, con C.I.F Q3878020A (NIT 4168), por importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0811-3412-48940, número de subvención concedida 2026-001135, en concepto de subvención nominativa para la organización de Torneo Internacional de Baloncesto y actividades formación.

CUARTO. ORDENAR la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el portal institucional de Transparencia del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

QUINTO. NOTIFICAR la resolución que se dicte a la Real Federación Española de Atletismo.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2In1vw7mZGnaSzJQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/06/2026 09:37:07	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado	15/06/2026 09:35:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2In1vw7mZGnaSzJQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	9/12	

ANEXO I

RELACIÓN DE DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA...

D./Dña. con DNI nº , en calidad de tesorero/a del Club/Federación , presento la relación documentos que integran la **cuenta justificativa** de la subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife para

Documentos		
1. Memoria de actuación: descripción de la actividad subvencionada.		
2. Memoria económica:	Se aporta	No procede
a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad (cumplimentar y entregar Anexo II).		
b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de todos los gastos y documentación acreditativa del pago (justificante bancario o documento equivalente).		
c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (subvenciones, patrocinios, recursos propios, etc.) (cumplimentar y entregar Anexo III).		
d) 3 presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, en el caso de contratos de servicios o suministros por importe superior a 15.000 € (sin IGIC).		
e) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.		

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos firmo esa declaración.

En , a de de

Presidente/a de la entidad

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2Inlvwx7mZGnaSzJQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/06/2026 09:37:07	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes		Firmado	15/06/2026 09:35:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2Inlvwx7mZGnaSzJQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	10/12	

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA...

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS GLOBALES

D./Dña. con DNI nº , en calidad de tesorero/a del Club/Federación ,
presento la siguiente relación clasificada de gastos globales de la actividad, como
justificación de la subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife para

Acreedor			Datos factura o documento equivalente			
Denominación	NIF/NIF	Nº	Concepto	Importe	Fecha emisión	Fecha pago
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
...						
...						
TOTAL DE GASTOS				 €		

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y,
para que conste a los efectos oportunos firmo esa declaración.

En , a de de

Firma Tesorero/a

de la entidad

VºBº Presidente/a

de la entidad

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2In1vwx7mZGnaSzJQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/06/2026 09:37:07	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	15/06/2026 09:35:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2In1vwx7mZGnaSzJQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12	

ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA...

RELACIÓN DE INGRESOS GLOBALES

D./Dña.con DNI nº , en calidad de tesorero/a del Club/Federación , presento la relación documentos que integran la **cuenta justificativa** de la subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife para

DECLARACIÓN DE INGRESOS GLOBALES				
Aportación propia				
Otras fuentes de ingresos:				
Entidad	Concepto (1)	Importe	Fecha de otorgamiento	Fecha de pago
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de ingresos)				(TOTAL)

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En, adede

Firma Tesorero/a
de la entidad

VºBº Presidente/a
de la entidad

Código Seguro De Verificación	tq5Mq2In1vw7mZGnaSzJQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/06/2026 09:37:07	
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	15/06/2026 09:35:57	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tq5Mq2In1vw7mZGnaSzJQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12	